

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1855)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN GORTONEDA, Mercado 58 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 . . —Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.), y las Sremas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan sin novedad en su importante salud.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Núm. 553.

Declarada la necesidad de ocupar las fincas correspondientes para la planta de la carretera de tercer orden de Lerma á Venta de la Estrella, seccion del Hospital de Ventrosa á Anguiano, en jurisdiccion de Ventrosa; y debiendo procederse á la fijacion de aquellas ó parte de las mismas que deben ser expropiadas, se hace saber á los señores propietarios que comprende la adjunta relacion para que en el término de ocho dias comparezcan ante el respec-

tivo alcalde por sí ó por apoderado en forma á hacer la designacion de perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas en el artículo 21 de la ley vigente sobre expropiacion y en el 32 de su reglamento, y apercibiéndoles que no reuñiendo dichas condiciones ó no haciendo la designacion en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar á la Administracion.

Logroño 13 de Julio de 1880.

El Gobernador,
José Bellido.

Lista nominal de los Propietarios y Colonos.

- El comun de vecinos.
- Maria Garcia Sanchez.
- Francisco Blazquez.
- Francisco Sainz Gil.
- Felipe Rubio.
- Manuel Blazquez.
- Eusebio Madariaga.
- Juan Blazquez.
- Alejandra Bernaldez.
- Domingo Martinez.
- Juan Pablo Martinez.
- Maria Paz Olave.
- Isidro Guevara.
- Petra Muñoz.
- Angel Gil.
- Jacinta Garcia.
- José María Garcia.
- Melchor Garcia.
- Lino Valpuesta.
- Domingo Martinez.
- Luciano Garcia.
- Pedro Sainz.
- Toribio Muñoz Blazquez.
- Hilario Muñoz.
- Eusebio Moreno.
- Venancio Sainz.
- Tomás Muñoz.

- Victoriano Muñoz.
- Juan Cruz Martinez.
- Cecilio Aretio.
- Hereds. de Basilio Garcia.
- Manuela Parra.
- Eulalio Muñoz.
- Pedro Blazquez Moracho.
- Petra Fernandez.
- Jacinta Garcia.
- Gregorio Blazquez.
- Casimiro Gil.
- Angel Gil.
- Vicente Sainz Gil.
- Manuel Pascual.
- Pedro Moreno.
- Petra Fernandez.
- Eustasio Blazquez.
- Juan Moreno.
- Hilario Muñoz.
- Florencio Muñoz.
- Domingo Aretio.
- Matias Moreno.
- Maria Manuela Garcia.
- Jacinta Garcia.
- Juan Sainz Moreno.
- Narciso Tobia.
- Hereds. de J. M. Pascual.
- Melchor Garcia.
- Manuel Blazquez.
- Juan Blazquez.
- Maria Muñoz.
- Francisco Sainz Gil.
- Melchor Garcia.
- Faustino Pablo.
- Felipe Moreno.
- Vicente Sainz Sainz.
- Anacleto Herrainz.
- Petra Muñoz.
- Dionisio Garcia.
- Melchor Garcia.
- Maria Manuela Garcia.
- Bonifacia Bernaldez.
- Herederos de Damiana Gil.
- Domingo Sainz Gil.
- Francisco Sainz Gil.
- Miguel Moreno.
- Felix Garcia.
- Maria Paz Olave.
- Casimira Toresano.
- Toribio Muñoz Rubio.
- Pedro Blazquez Toresano.
- Eulogio Moreno.
- Rafael Gil.
- Eulogio Moreno.

- Mariano Pascual.
- Petra Sainz.

Colono.

- Pedro Cilla.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion extraordinaria de 28 de Junio de 1879.

Conclusion.

á tomar á su cargo la recaudacion de los derechos del portazgo de Briñas, durante el próximo año económico, abonando por este servicio la cantidad de siete mil doscientas pesetas. Hallándose ambas proposiciones arregladas á condiciones y precios señalados por los remates, se acordó aceptarlas y adjudicar los expresados servicios á favor de D. Eusebio Iradier y D. Agustina Mendiguren respectivamente.

No se presentaron licitadores para las demás subastas.

Se leyó una instancia de D. Blas Marin, vecino de Santa Coloma, solicitando se le permita practicar nuevas pruebas á fin de justificar la riqueza del padre del mozo Liborio Goyenechea Santa María, número 4 del alistamiento del citado pueblo, el cual fué declarado esceptuado por esta comision: Considerando que el esponente ha interpuesto el recurso de nulidad, y según dispone el art. 174 de la ley de reclutamiento en este caso no pueden ventilarse cuestiones de hecho ni aducirse nuevas pruebas por parte de los interesados, se acordó no haber lugar á lo que se solicita.

Se leyó una comunicacion del Alcalde de Lardero en la que espone que las fincas embargadas á los padres del mozo Bonifacio Cabredo, prófugo del actual reemplazo, no han sido vendidas en las dos subastas celebra-

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Relacion de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Julio por compradores de bienes nacionales con expresion de las fincas que poseen, plazos que cada uno adeuda, é importe del débito.

(Continuacion.)

Número del pagaré.	NOMBRES	Residencia.	Procedencia	Clase.	Plazos que adeuda.	Vencimiento.	IMPORTE	
							Pts.	Cts.
1722	Narciso Martinez.	Daroca.	Clero.	Rústicas.	15	27 Julio 1880.	2	13
1723	El mismo.	id.				" "	5	13
1724	Martin Ortegase.	Hornos.				" "	5	13
1725	Fernando Fernandez.	id.				" "	7	13
1726	Manuel Olarte.	Bañares.				" "	6	63
1727	El mismo.	id.				" "	32	63
1728	Bernabé Saenz.	Entrena.				" "	42	25
1729	Casimiro del Solar.	Santo Domingo.				28 " "	27	50
1730	El mismo.	id.				" "	32	50
1731	El mismo.	id.				" "	10	"
1732	Luis Perez Iñigo.	Logroño				" "	9	25
1733	El mismo.	id.				" "	15	50
1734	El mismo.	id.				" "	19	50
1735	José Moral.	Hornos.				" "	6	35
1736	El mismo.	id.				" "	11	25
1737	El mismo.	id.				" "	19	88
1738	El mismo.	id.				" "	7	75
1739	Fernando Entrena.	Bañares.				" "	27	50
1740	Saturio Barron.	Castañares.				" "	12	50
1741	El mismo.	id.				" "	13	75
1742	El mismo.	id.				" "	75	"
1743	El mismo.	id.				" "	6	50
1744	Miguel Alonso.	Treviana.				" "	65	"
1745	El mismo.	id.				" "	37	63
1746	El mismo.	id.				" "	50	13
1747	El mismo.	id.				" "	16	25
1748	El mismo.	id.				" "	7	"
1749	El mismo.	id.				" "	25	25
1750	José Cantabrana.	id.				" "	55	13
1751	El mismo.	id.				" "	165	13
1752	El mismo.	id.				" "	68	75
1753	El mismo.	id.				" "	84	"
1754	El mismo.	id.				" "	7	87
1755	El mismo.	id.				" "	245	"
1756	El mismo.	id.				" "	42	17
1757	El mismo.	id.				" "	45	13
1758	El mismo.	id.				" "	57	62
5633	Pablo Sobresilla.	Alesanco.				" "	15	"
5634	Roque Ruiz.	Leiba.				" "	27	75
5635	El mismo.	id.				" "	36	50
5636	El mismo.	id.				" "	20	"
5637	El mismo.	id.				" "	32	75
5638	El mismo.	id.				" "	30	25
5639	El mismo.	id.				" "	12	63
5640	Hipolito Gonzalo.	Zorraquin.				" "	12	63
5641	Policarpo Felipe.	Hervias.				" "	22	"
5642	Miguel Mauro.	Vitoria.				" "	3	75
5643	Policarpo Felipe.	Hervias.				" "	6	25
5644	El mismo.	id.				" "	10	13
5645	Miguel Mauro.	Vitoria.				" "	30	75
5646	El mismo.	id.				" "	12	50
5647	Policarpo Felipe.	Hervias.				" "	4	63
5648	Miguel Mauro.	Vitoria.				" "	4	50
5649	Braulio Benito.	Leyba.				" "	25	75
5650	El mismo.	id.				" "	22	50
5651	El mismo.	id.				" "	7	13
5652	El mismo.	id.				" "	8	88
5653	Manuel Chavani.	id.				" "	7	50
5654	El mismo.	id.				" "	10	"
5655	El mismo.	id.				" "	5	25
5656	Felipe Calvo.	Alesanco.				" "	6	75
5657	El mismo.	id.				" "	13	13
5658	Francisco Heras.	Ezcaray.				" "	8	75
5659	Eustasio Villar.	Leyba.				" "	2	25
5660	Eugenio Corcuera.	id.				" "	8	13
5662	Ubaldo Mateo.	Nágera.				6 " "	10	63
5663	Maquel Diez.	Leyba.				" "	14	25
5664	Inocencio Villar.	id.				" "	8	50
5665	Antero Prior.	Santo Domingo.				" "	25	"
5666	José Martinez.	Enciso.				9 " "		

(Se continuará.)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.

Logroño.

D. Facundo Cortadellas, Juez de primera instancia de Logroño.

Hago saber: Que el día veinte del corriente y hora de las doce, tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, la venta de los bienes embargados á Mateo Pecifia, de esta vecindad, para pago de las costas que le fueron impuestas en querrela criminal y son las siguientes:

	Pets. Céns.
Una cómoda escritorio con cinco cajones, tasada en	12'50
Seis sillas de paja anea, en	13'50
Seis cuadros pequeños, estampa de papel y marco de madera, en	3'50
Una tinaja de barro para agua de dos cántaras de cabida	2
Un cazo	1'50
Una sartén crecida, en	1

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Logroño á siete de Julio de mil ochocientos ochenta.—Facundo Cortadellas.—Juan Sabando.

D. Facundo Cortadellas, Juez de primera instancia de Logroño.

En causa criminal que en este Juzgado se sigue, por lesiones en la noche del día 16 de Mayo último, tengo acordado se cite y se llame por cédula á D. Cenon Dubal, vendedor ambulante de géneros por los pueblos de esta provincia y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de 10 días, desde la inserción del presente, comparezca en este Juzgado á prestar una declaración, bajo apercibimiento que sino lo verifica se le declarará rebelde y le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á diez de Julio de mil ochocientos ochenta.—Facundo Cortadellas.—Juan Sabando.

D. Facundo Cortadellas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que procedente de embargo hecho á D. Faustino Brieba, de esta vecindad, y para con su producto en venta satisfacer lo que adeuda á D.ª Benita Hernaez, vecina de Matute, se sacan á pública subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado á las doce de la mañana del día tres de Agosto mas próximo venidero, los bienes siguientes:

1.º Una huerta cerrada con pared con un pequeño terreno contiguo en el término de Castillejo, de Alberite, que tiene árboles frutales, una glorietta y caseta, de una fanega y un celemin de cabida, lindante por Norte Santos San Roman, por este Calleja de Iregua, por Sur tapia de la huerta de D. Lucio Pnce y Oeste camino para el río Iregua; tasada en mil quinientas pesetas 1 500

2.º Una participación de mil setecientas once pesetas y sesenta céntimos de las tres mil quinientas en que

fué valorada una casa sita en Alberite y su barrio de la Torre, que consta de planta baja, dos superiores y desban, y linderos por Norte ó derecha casa de Bernardo Diez, Snr ó izquierda otra del heredero de D. Isidro Sicilia y Manso, Oriente ó espalda huerta de Manuel Justa y por frente ó Poniente una plazuela del citado barrio, justipreciada esta participación en mil y quinientas pesetas. 1.500

Lo que se anuncia al público para su conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Logroño á doce de Julio de mil ochocientos ochenta.—Facundo Cortadellas.—Por su mandado.—Cándido Búrgo.

Ayuntamientos.

SANTURDEJO.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1880 á 81, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días donde podrá ser examinado por los interesados esponiendo por escrito las reclamaciones ú observaciones que juzguen pertinentes; advirtiendo que pasado no habrá lugar.

Santurdejo 6 de Julio de 1880.—El Alcalde, Angel Villanueva.

LA SANTA.

Terminado el reparto de la contribucion territorial en esta localidad para el próximo ejercicio de 1880, se halla expuesto al público en la secretaria de la misma por espacio de quince días para que todo contribuyente en él comprendido pueda enterarse durante dicho término y presentar las reclamaciones que creyere oportunas, si se considerase agraviado en su cuota, y pasado que sea, no se admitirá ni oírà queja de ninguna especie.

La Santa 20 de Junio de 1880.—El Alcalde, Pedro Lopez.

AUSEJO. 547.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa correspondiente al año económico de 1880 á 1881, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, para que los contribuyentes, así vecinos como foráneos presenten las reclamaciones que tengan por conveniente, apercibidos que trascurrido dicho término no se admitirá ninguna.

Ausejo 6 de Julio de 1880.—El Alcalde, Francisco Alberdi.

VILLAMEDIANA. 546

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1880 á 81, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días donde podrá ser examinado por los interesados, esponiendo las reclamaciones que juzguen oportunas; advir-

tiendo que pasado dicho término no habrá lugar á reclamar.

Villamediana 8 de Julio de 1880.—El Alcalde, Ignacio Balda.

TREVIANA.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el año económico de 1880 á 81, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, donde podrá ser examinado por los interesados esponiendo las reclamaciones que juzguen oportunas; advirtiendo que pasado este término no habrá lugar á reclamar.

Treviana 2 de Julio de 1880.—El Alcalde, Mateo Leiva.

S. VICENTE DE LA SONSIERRA. 555.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1880-81, se halla expuesto al público á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas dentro del término de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna reclamacion.

S. Vicente de la Sonsierra 2 de Julio de 1880.—El Alcalde, Benito Monge.

ALCANADRE. 556.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1880-81, se halla expuesto al público á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas dentro del término de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna reclamacion.

Alcanadre 4 de Julio de 1880.—El Alcalde, Francisco Rojo.

ENCISO. 557.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1880 á 81, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, donde podrá ser examinado por los interesados, esponiendo las reclamaciones que juzguen oportunas, advirtiendo que pasado dicho término no habrá lugar á reclamar.

Enciso 10 de Julio de 1880.—El Alcalde, Demetrio Fernandez Mata.

FUENMAYOR. 558.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1880-81, se halla expuesto al público á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas dentro del término de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna reclamacion.

Fuenmayor 10 de Julio de 1880.—El Alcalde, Manuel Nobojas del Valle.

ALBELDA. 560.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa

para el próximo año económico de 1880-81, se halla expuesto al público á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas dentro del término de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna reclamacion.

Albelda 11 de Julio de 1880.—El Alcalde, Cesáreo Vallejo.

Anuncios.

LOGROÑO

y sus alrededores.

Descripcion de los edificios principales, ruinas, muros y demas notable que la ciudad encierra, por

ANTERO GOMEZ.

Quedan muy pocos ejemplares de esta curiosa obra que consta de un tomo de 252 páginas y se halla de venta en esta libreria.

Agustin Ortoneda.

INSTRUCCION.

ó

Guia de Apremios

para la cobranza de contribuciones y rentas públicas, por D. Antero Concha, Director del establecimiento editorial LA AURO-RA, Guadalajara.

Precio: 5 pesetas en Rústica y 6 en Holandesa.

Acaba de publicarse y ponerse á la venta una nueva edicion de esta interesante obra, ampliada notablemente con todas la disposiciones legales publicadas hasta el dia, y extensas explicaciones y formularios para el procedimiento relativo á toda clase de débitos, ya pertenezcan á las contribuciones á cargo del Banco de España, de los Ayuntamientos, Admnicistraciones económicas, Diputaciones provinciales, Propios, Pósitos M. &. Consta de 516 páginas en 4.º español, y se siroven los ejemplares que se pidan, remitiendo su importe al autor, en Guadalajara, aumentando un real más si se envian sellos de correo.

Se remiten Catálogos de la de amillaramientos y demás publicadas por dicho Establecimiento LA AURORA.

Representante en Logroño, D. Juan de Mata Anguiano, calle del Mercado número 24, piso 3.º.

Imp. de A. Ortoneda.